Santa Fe de Antioquia, 12 de marzo de 2024

Señores:
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE - TECOC

Asunto: informe y Dictamen sobre la auditoría de los Estados Financieros individuales al 31 de diciembre de 2023.

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la sociedad la (CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE – TECOC que constan del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2023, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos presentan razonablemente la situación financiera consolidada del grupo al 31 de diciembre de 2023, de sus resultados individuales y flujos de efectivo individuales, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019* de las Normas de Aseguramiento de la Información del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2270 de 2019). Mi responsabilidad, según dichas normas, se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal, en relación con la auditoría de los estados financieros individuales" de mi

dictamen. Cabe anotar que soy independiente de la CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE – TECOC de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión favorable, limpia y sin salvedades.

Incertidumbre Material Relacionada con la hipótesis de negocio en marcha

La nota 14 a los estados financieros presentadas por la administración de TECOC, permite observar la variación general en las cuentas de ingresos por operaciones de actividades de educación, pasando de un valor de ingresos en el año 2022 de $837`004.121 a $548`498.630 en el año 2023; disminución sustancial de $288`505.491 con resultado operacional de déficit de $132`698.033, estos hechos indican la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad del TECOC de continuar como una institución educativa en marcha.

Sobre las otras operaciones, es importante comprender que si bien se obtuvo un remanente final de $12`475.333,96 como lo muestra el Estado de Resultados; no se debe desconocer la aplicación de remanentes de años anteriores por $299.651.548, como lo muestra la nota 13.

REMANENTE EJECUTADO	
REMANENTE 2021	135.501.655
REMANENTE 2022	164.730.578
TOTAL	**300.232.232**
SALDO POR EJECUTAR	**580.684**

INVERSION	
NOMBRE DE CUENTA	**VALOR**
MATRICULA (BECAS)	1.080.195
ADMINISTRATIVOS (FUNCION INSTITUCIONAL)	150.572.161
GRANJA	147.999.192
TOTAL	**299.651.548**

Permitiendo concluir que las operaciones de desembolso fueron más, los $299`651.548 en el año 2023.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto del TECOC, en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría realizada y en la formación de la opinión no se expresa una opinión por separado sobre estas.

Además de la cuestión descrita en la sección "Incertidumbre material relacionada con la hipótesis de negocio en marcha", a continuación, describo las cuestiones clave que se trataron en el desarrollo de la auditoría.

Visitas cada ocho días en el transcurso del año a las instalaciones del TECOC, como también dos visitas al Centro Agrario de Occidente- TECOC. Aleatoriamente

se auditan documentos, correspondencia y se comparten opiniones con el personal que participa en la institución.

.Responsabilidad de la dirección TECOC en relación con los estados financieros individuales

El director y el contador público son responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales de conformidad con las disposiciones del anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del TECOC de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si el Consejo Directivo tiene intención de liquidar la institución o cesar sus operaciones, o bien tomar acciones que motiven a la comunidad estudiantil a concurrir. Situación que es plasmada en el informe del director o gerente.

A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera del TECOC, que son ustedes como máximo órgano de Dirección y Control.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros individuales.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material y emitir un dictamen que contenga nuestra opinión realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Por otra parte, las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que toman los usuarios de la información, basándose en los estados financieros individuales.

También hace parte de mi responsabilidad, obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera del TECOC, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, así como proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifesto que, durante el año 2023, TECOC llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones del máximo órgano de dirección.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015 como fue exigido, los estados financieros individuales del TECOC han sido expresados bajo estas normas.

Además, informamos que durante el año 2023 los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del máximo órgano de dirección; que la

correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Así también las obligaciones ante la DIAN: Declaración de renta, de información exógena, retenciones en la fuente, RUB, RTE. Ministerio de Educación Nacional, entre otros.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración debe guardar la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que la administración no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo del grupo y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración del TECOC y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea en el Consejo directivo.

Para la evaluación del Sistema de Control Interno

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

Sobre este aspecto hago nuevamente hago énfasis en:

El Centro Agrario de Occidente, pues hace falta implementar mayores políticas de control interno, porque al momento de realizar auditoria a dicho control se encontró que, a pesar de haberse informado sobre esta deficiencia, al no existir hojas de vida actualizadas de los semovientes existentes, como tampoco un adecuado control de insumos comprados e implementados a la actividad en el centro, poco se hizo en el año 2023 por mejorar.

A pesar del conocimiento que se tiene del objetivo académico y de investigación que tiene el Centro Agrario, lejos de considerarlo mercantilista, esta revisoría fiscal ha hecho énfasis en el adecuado manejo de los centros de costos como un elemento más de control interno, además de proponer o recomendar una mayor participación estudiantil en prácticas y visitas al centro como experiencias en áreas afines.

En referencia a los convenios con otras instituciones privadas o públicas, la experiencia en el año 2023 no fue la más acertada en la ejecución presupuestal, de tal manera que beneficiara al TECOC como ejecutora. Pero financieramente con muy pocos beneficios económicos siendo más el desgaste administrativo y monetario. Se recomienda que siempre que se evalúen y firme contratos o convenios a la luz de no perder, y no iniciar a ejecutar sin previa firma de las partes.

En mi opinión, TECOC ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables al MEN, las disposiciones estatutarias y las del Consejo Directivo. Y todas las implementaciones en el marco de la DIAN, como Facturación, Nomina Documentos Soportes se hacen de manera electrónica.

Héctor Emilio García Restrepo
Revisor fiscal
Tarjeta profesional n.° 30673-T
Email: he-garcia@hotmail.com